RESOLUCIÓN I.M. Nº. 014/2.023.-

(CATORCE BARRA DOS MIL VEINTITRÉS)

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS - EN EL DISTRITO DE PUERTO ADELA DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, SOLICITADA POR UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL. ----------

OBRA/S A SER EJECUTADA/S	
OBRA/S	**UBICACIÓN**
OBRA : Construcción de Pavimento Tipo Empedrado.	Compañía Multirón – Calle Principal - Distrito de Puerto Adela.

VISTO:

La Nota presentada a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la mencionada institución y recepcionada en fecha 12/05/2023, en la que solicita Permiso Municipal, Aprobación de Planos y Planillas de Cómputos de Construcción de Pavimento Tipo Empedrado; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº620/76 Art. 26 y Ley Nº3966/10 "Orgánica Municipal", establecen atribuciones y competencia con relación a la Planificación Física y Urbanístico de la ciudad, y Art. 235 REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCCIONES; refiere: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.* ----------

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. ----------

Que, conforme a la Ley Nº 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, establece que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: Art. 51 inc. b) *Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.* t) *Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.* ----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE;

Art. 1º.- **APROBAR:** los Planos de Obra y Planilla de Cómputos Métrico, para la Implementación de Obras a ser Ejecutadas, descriptas en el cuadro de Obra/s a ser Ejecutada/s; profesional firmante: Arq. Hugo C. Alcaraz G. con Reg. Prof. Nº2381. ----------

Art. 2º.- **CONCEDER:** permiso para la construcción de dichas obras que se efectuarán dentro del municipio de Puerto Adela, conforme al exordio y considerando de la presente Resolución.

Art. 3º.- **COMUNÍCAR:** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Puerto Adela, 16 de mayo de 2.023. -

Edgar G. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela

Agapito S. Melgarejo Díaz De Vivar
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela